

USACH
FAC. ADM. Y ECONOMÍA
OFICINA DE PASES

16 OCT 2012

DOCUMENTO RECIBIDO

APRUEBA LAS NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.
(Deroga la Resolución N°8021 de 2010).

SANTIAGO, 12.10.2012 008701

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 5534 de 1999, la Resolución N° 5929 de 2009 de la Universidad de Santiago de Chile y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

En atención a que se agregan y se rectifican distintos puntos de la Resolución N°8021 de 2010 que establece las Normas Internas del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración.

RESUELVO:

Aprueba las siguientes Normas Internas a contar del primer semestre 2013 del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración:

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

- 1.1.- El Programa tendrá una orientación académica con el objetivo principal de formar investigadores con capacidad para desarrollar investigaciones científicas que aporten resultados originales y que contribuyan al conocimiento en las ciencias de la administración.
- 1.2.- La formación de los doctorandos como investigadores tendrá un sólido fundamento en la metodología de la investigación científica y con la cual deberá contribuir a ampliar y perfeccionar un conocimiento integral en ciencias de la administración.
- 1.3.- Las investigaciones doctorales realizadas en el Programa estarán orientadas a responder, principalmente, a las necesidades regionales y del país en su conjunto, que sean relevantes en campos de estudio específicos de administración de las organizaciones.
- 1.4.- La formación del investigador contribuirá a generar competencias para conducir investigaciones en forma independiente, comunicar sus hallazgos a través de la docencia de pregrado y postgrado y realizar publicaciones con valor académico.
- 1.5.- La formación del Doctor en Ciencias de la Administración permitirá desempeñarse como académico de alto nivel en universidades, centros de investigación y en empresas del sector productivo y de servicios, público o privado.

2. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1.- Comité Académico del Programa: El Programa de Doctorado en Ciencia de la Administración estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado en Ciencia de la Administración (CDCA), organismo académico encargado de planificar, realizar, supervisar, y evaluar las actividades del Programa.
- 2.2.- El Comité estará presidido por el director del Programa y constituido además por tres profesores de jornada completa de la Facultad, un profesor jornada completa de la Universidad y un profesor invitado, que deben tener el grado académico de Doctor o PhD. Los profesores que integren el CDCA serán designados por el Decano de la Facultad, conforme a la reglamentación vigente de la Universidad de Santiago de Chile.
- 2.3.- En la gestión de los aspectos académicos y administrativos del Programa, el CDCA podrá delegar estas actividades en el Director del Doctorado.

2.4.- Las funciones académicas del CDCA serán:

- a) Establecer las exigencias para las categorías de Profesor Regular, Profesor Adjunto y Profesor Visitante.
- b) Evaluar y definir bianualmente a los profesores del Programa de Doctorado.
- c) Informar al Decano de las categorías de los académicos adscritos al Programa.
- d) Normar la preselección de los postulantes, el régimen académico, las convalidaciones, y otras pautas requeridas.
- e) Realizar la preselección de los postulantes de acuerdo a sus antecedentes, y según las pautas establecidas.
- f) Proponer las asignaturas, seminarios, laboratorios, talleres y otras actividades propias del Programa, para cada una de las promociones.
- g) Asignar y ratificar un Profesor Guía para cada alumno que ingrese al Programa.
- h) Aprobar el Plan de Trabajo de cada candidato, propuesto por el Profesor Guía.
- i) Asignar al cuerpo de profesores: Docencia en asignaturas, seminarios, laboratorios y talleres que se ofrezcan en cada periodo lectivo, Dirección de tesis de grado y Participación en comisiones de exámenes de grado.
- j) Seguimiento y evaluación del grado de avance de los alumnos del Programa.
- k) Solicitar a la autoridad pertinente que se confiera el grado de Doctor en Ciencias de la Administración al candidato que haya completado la totalidad de las exigencias establecidas para tal efecto.
- l) Contribuir al desarrollo del proceso de acreditación y certificación de calidad del Programa de Doctorado.

3. DIRECTOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

- 3.1.- El Director del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración será elegido por los integrantes del CDCA, el que durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelegido. El cargo de Director será ratificado por el Decano de la Facultad de Administración y Economía, de quién dependerá directamente. El Director debe ser un profesor de jornada completa de la Facultad que cuente con el grado de Doctor o PhD.
- 3.2.- El Director podrá delegar la administración de los aspectos operativos del Programa en las personas que considere necesarias, previa aprobación del CDCA.
- 3.3.- Las funciones del Director del Programa de Doctorado serán:
 - a) Difundir el Programa
 - b) Fijar las fechas de postulación
 - c) Fijar cupos mínimos y máximos de ingreso
 - d) Proponer al CDCA el presupuesto anual del Programa.
 - e) Resolver cualquier problema administrativo o ético del programa.
 - f) Resolver solicitudes de los alumnos en lo relativo a financiamiento y gestión curricular.
 - g) Evaluar la gestión administrativa del programa.
 - h) Generar y mantener activos los convenios con la red internacional del Programa de Doctorado.

4. PROFESORES DEL PROGRAMA

- 4.1.- Profesores Regulares del Programa: Serán aquellos académicos con posesión del Grado Académico de PhD o Doctor y/o que sean investigadores activos en el área, o bien con una destacada trayectoria en investigación, criterio que será juzgado por el CDCA en base a parámetros nacionales e internacionales. Los Profesores Regulares podrán impartir asignaturas y dirigir o co-dirigir Tesis de Grado.

- 4.2.- Profesores Adjuntos del Programa: Serán aquellos académicos con posesión del Grado Académico de PhD o Doctores que puedan realizar una valiosa contribución al Programa, los que podrán impartir asignaturas y co-dirigir Tesis.
- 4.3.- Profesores Invitados o Visitantes: Académicos con posesión del Grado Académico de PhD o Doctores de reconocido prestigio en un área específica de la Ciencias de la Administración, que puedan impartir asignaturas en el Programa.

5. EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES

- 5.1.- Bianualmente, el CDCA hará una evaluación de los Profesores del programa de Doctorado en Ciencias de la Administración.
- 5.2.- Continuarán como profesores del Programa aquellos que a juicio del CDCA mantengan un compromiso vigente con el mismo, evidenciando su participación en las actividades normales del mismo, tales como impartir asignaturas, dirigir tesis, colaborar, asistir a la asignatura de Seminarios bibliográficos y de Seminarios de avance de Tesis de Grado, participar en comisiones examinadoras, etc.

6. SISTEMA DE INGRESO

- 6.1.- Proceso de Admisión: La convocatoria para postular al Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración, se llevará a efecto cada año en las fechas que determine el CDCA.
- 6.2.- El Programa abrirá un período de postulación cada año. El CDCA deberá resolver dichas postulaciones en un plazo máximo de quince días hábiles después de la fecha de cierre de las postulaciones.
- 6.3.- Podrán postular al Programa quienes den cumplimiento a las condiciones del perfil de ingreso al Doctorado en Ciencias de la Administración. El proceso de admisión constará de tres etapas:
- a) Postulación
 - b) Selección
 - c) Matrícula.

7. POSTULACIÓN

- 7.1.- Para ingresar al Programa, se abrirá un período de postulación, establecido por el CDCA, quienes deberán dar cumplimiento a todos los requisitos de admisión y presentar de forma completa los siguientes antecedentes:
- a) Solicitud de admisión al programa de Doctorado en Ciencias de la Administración.
 - b) Carta de presentación en la que manifieste su intención de realizar el doctorado, disponibilidad y área de interés académico.
 - c) Completar el formulario de postulación.
 - d) Fotografía tipo carné digital, en formato jpg
 - e) Certificado de la Licenciatura o título profesional (copia legalizada ante notario).
 - f) Certificado de calificaciones correspondientes en la Licenciatura o Título Profesional cursado, incluyendo ranking de egreso, indicando cursos repetidos, periodos en que cursó cada asignatura, escala de evaluación utilizada y el puntaje mínimo para aprobar las asignaturas (copia legalizada).
 - g) Certificado del Magíster cursado y aprobado en el área de las Ciencias de la Administración (copia legalizada ante notario).
 - h) Certificado de calificaciones correspondientes al Magíster del Área, incluyendo ranking de egreso, indicando cursos repetidos y periodos en que cursó cada asignatura, escala de evaluación utilizada y el puntaje mínimo para aprobar las asignaturas (copia legalizada).

- i) Acreditar actividad académica en investigación y publicaciones en el área.
- j) Certificado de acreditación de comprensión de artículos técnicos, científicos en idioma inglés. Durante el proceso de selección se rendirá un examen de comprensión en idioma inglés.
- k) Dos cartas de recomendaciones de doctores investigadores de amplia trayectoria académica.
- l) Presentación de un Ante-Proyecto de Investigación, original, a desarrollar en el doctorado.
- m) Comprobante de pago del Derecho de Postulación. El valor es definido a nivel institucional para cada uno de los años, el cual se pagará por una única vez y no es reembolsable.
- n) Currículo Vitae completo.
- o) Certificado de nacimiento.

8. SELECCIÓN

8.1.- El CDCA seleccionará a los postulantes sobre la base de sus antecedentes. Determinará una lista de pre-seleccionados y realizará un examen formal que será aplicado en forma escrita o por medio de una entrevista personal, proporcionando una lista definitiva de alumnos aceptados al programa.

Entre los antecedentes se valorará, principalmente:

- a) El ante-proyecto de investigación presentado por el postulante.
- b) Calificaciones obtenidas en el Magíster.
- c) Actividades académicas en investigación y Publicaciones Nacionales e Internacionales presentadas por el candidato en revistas y comunicaciones a Congresos, etc.
- d) Actividades Profesionales afines al área de Administración desarrolladas por el candidato.
- e) Nivel de dominio del idioma inglés.
- f) Tendrá especial relevancia en la selección del postulante, contar con una clara decisión de adquirir una formación en investigación científica, así como la demostración del compromiso para lograr este propósito.

8.2.- Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el CDCA, emitiendo un listado de candidatos pre-seleccionados.

8.3.- Los postulantes pre-seleccionados deberán participar en una entrevista personal que forma parte del proceso de selección. Finalizado el proceso de entrevistas, se entregará un listado que comunicará en forma definitiva la decisión de aceptación o rechazo al programa. Esta decisión será publicada, la cual tendrá el carácter de inapelable y no requerirá expresión de causa.

8.4.- El programa se desarrollará, teniendo como número mínimo para ser impartido diez (10) alumnos matriculados en cada cohorte.

8.5.- El Presidente del CDCA enviará al Decano de la Facultad de Administración y Economía la nómina y antecedentes de los postulantes seleccionados para su conocimiento y oficialización.

8.6.- Para postulantes extranjeros, los documentos que se presenten deben ser legalizados de acuerdo a los procedimientos internacionales establecidos en el país de origen del postulante y dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en Chile.

9. MATRÍCULA

9.1.- Los alumnos seleccionados deberán registrar su matrícula para adquirir la calidad de alumno regular del Programa. Este trámite deberá realizarse dentro del período establecido para este efecto.

- 9.2.- Pago de Matrículas y Aranceles. Sólo podrán matricularse en el Doctorado aquellos postulantes aceptados que se encuentren incluidos en la nómina que envíe la Facultad a la Dirección General de Graduados, oficializando la aceptación a través de una Resolución Exenta.

Los postulantes aceptados, deberán:

- a) Pagar o documentar dos matrículas por cada año de estudios, y
- b) Pagar o documentar el valor del arancel del Doctorado. El arancel podrá ser diferido durante el tiempo de duración mínima de Doctorado de cuatro años.
- c) Firmar el Contrato que compromete y resguarda el pago del Arancel correspondiente a la duración mínima del Programa de Doctorado de cuatro años.

10. PROCESO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DOCTORAL

- 10.1.- El CDCA velará por el cumplimiento del Plan de Trabajo para preparar y supervisar el proyecto de investigación de cada alumno a través del nombramiento de un Profesor Guía, asesorándolo en su proyecto de investigación doctoral, las revisiones bibliográficas, lectura de artículos científicos y/o conferencias dictadas según determine el Comité semestralmente.
- 10.2.- Plan de Estudios: El plan de trabajo del Programa Doctoral comprende un total de 112 créditos, los que se cumplirán en cuatro fases:
 - a) Período Formativo: Comprende 76 créditos.
 - b) Publicaciones: Comprende 12 créditos y es requisito para defender la tesis doctoral.
 - c) Período de Investigación Doctoral supervisado: Comprende 12 créditos
 - d) Defensa de Tesis Doctoral: Comprende 12 créditos.

11. PERÍODO FORMATIVO

- 11.1.- Las Asignaturas del Programa: El período formativo comprende la totalidad de los cursos que se imparten durante los primeros cuatro semestres del programa de estudios.
- 11.2.- Al inicio de cada semestre, el profesor entregará a los alumnos el programa de estudios, que incluirá el sistema de calificaciones y ponderaciones que utilizará. Todo alumno que curse una asignatura será calificado en su rendimiento académico, pudiendo el profesor de la cátedra utilizar para este efecto pruebas escritas, resolución de casos, elaboración de *paper*, trabajos de investigación, evaluación de publicaciones y controles de lectura, entre otros.
- 11.3.- La calificación final de cada asignatura deberá ser comunicada al alumno por su profesor en un plazo no superior a 15 días calendario después de terminado el respectivo semestre. Adicionalmente y en el mismo plazo, el profesor de la cátedra deberá enviar a la Dirección del Programa el acta final de calificaciones para ser enviada a registro curricular de la Facultad.
- 11.4.- Se empleará una escala de notas de 1,0 a 7. La calificación de aprobación debe ser igual o superior a 4.0. Se entenderá por reprobada una asignatura con una calificación final o inferior a 4.0.
- 11.5.- Para mantener su pertenencia en el Doctorado, el alumno podrá reprobado sólo una asignatura durante su permanencia en el Programa.
- 11.6.- Los alumnos podrán solicitar la convalidación de asignaturas realizadas en un Programa de Magíster o Doctorado afín a este Programa de Doctorado. Se podrá optar a la convalidación de hasta el 50% de las asignaturas de la malla correspondiente hasta 10 cursos de los módulos de Especialización y hasta 4 cursos del módulo Complementario de Actualización.
- 11.7.- La solicitud de convalidación deberá ir acompañada del programa de estudios realizado y un certificado oficial de la calificación obtenida en un programa de

Magíster o Doctorado impartido en una universidad nacional o internacional reconocida. El CDCA podrá exigir al alumno rendir los exámenes que considere necesarios para demostrar la suficiencia en las materias sujetas a convalidación.

- 11.8.- Si alguna asignatura fuese convalidada por una aprobada en otro Programa de Postgrado, se hará la equivalencia de la nota a la escala de calificación de este Programa. Cuando un alumno convalide asignaturas el CDCA solicitará a este alumno realizar la formación complementaria pertinente, de acuerdo a los objetivos del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de la Universidad de Santiago de Chile.

12. MÓDULOS DEL PROGRAMA: ORGANIZACIÓN CURRÍCULAR DEL PERÍODO FORMATIVO

- 12.1.- Los cursos que desarrollen los alumnos del programa se impartirán en los siguientes módulos:

- a) Módulo de Formación en Investigación
- b) Módulo de Apoyo a la Formación en Metodología de la Investigación
- c) Módulo de Formación General en Ciencias de la Administración
- d) Módulo de Especialización
- e) Módulo Complementario de Actualización

- 12.2.- Cada módulo está compuesto por cursos a través de los cuales se pretende lograr el objetivo de cada uno de los módulos. Los cursos se desarrollan en horas pedagógicas y a cada curso se le asignan un número de créditos. La estructura del programa por módulos es la siguiente:

MÓDULOS DEL PERÍODO FORMATIVO					
MÓDULOS	Nº DE CURSOS - ACTIVIDAD	HORAS POR CURSO	TOTAL HORAS PEDAGÓGICAS	CRÉDITOS POR ACTIVIDAD	TOTAL CRÉDITOS
Formación en Investigación	4	48	192	3	12
Apoyo a la Formación en Metodología de la Investigación	4	48	192	3	12
Formación General en Ciencias de la Administración	2	48	96	3	6
Especialización	10	48	480	3	30
Complementario de Actualización	8	24	192	2	16
TOTAL CURSOS	28		1.152		76

13. MÓDULO DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

- 13.1.- Los cursos del módulo se orientan a la adquisición de bases conceptuales, metodológicas e instrumentales de la investigación científica en ciencias sociales y en particular en ciencias de la administración. La comprensión del método científico y de lo que éste puede aportar en las ciencias sociales y, en particular, en las ciencias empresariales, será un elemento fundamental para que el alumno adquiera actitudes y valores que lo guíen en su futura trayectoria como investigador.
- 13.2.- En esta línea de cursos se pretende apoyar al alumno para que sea capaz de diseñar una investigación propia lo que implicará adquirir experiencia en el análisis de literatura irrefutable que pueda ser aplicada para conocer el estado actual de la disciplina en el tema a estudiar, plantear hipótesis relevantes y empíricamente contrastables. Además, en esta etapa deberá estudiar las posibles fuentes de información y planificar procedimientos para la obtención de datos (primarios o secundarios) que permitan un contraste eficaz de las hipótesis.

- 13.3.- El objetivo es el de complementar y perfeccionar el Ante Proyecto de Investigación que concluirá en el diseño de la metodología de investigación, para finalizar en el Proyecto de Investigación conducente a su tesis doctoral. La complementación se debe materializar con un estado del arte del conocimiento que abarca el proyecto de investigación del doctorando.

14. MÓDULO DE APOYO A LA FORMACIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 14.1.- Se pretende aportar un conocimiento básico de las principales metodologías estadísticas de análisis de datos y contraste de hipótesis (tipos de variables compatibles, limitaciones) así como experiencia en el manejo de programas estadísticos para conocer cómo deben ser interpretados los resultados y en qué medida permiten contrastar las hipótesis, y saber extraer conclusiones relevantes para la literatura en la materia y reconocer limitaciones y posibles líneas futuras de investigación. Dirigir el estudio formal de los diversos elementos que intervienen en la estructura de análisis de la Metodología de la Investigación.
- 14.2.- Se proporcionarán los elementos básicos para un análisis de información parcial, describiendo la estructura y etapas del método científico y metodología estadística. Análisis preliminar para información parcial, abordando las principales estrategias de esta índole mediante tablas, gráficos y estadísticas para información de una o más dimensiones, así como de los diversos tipos de variables existentes, con énfasis en estadísticas para identificar agrupaciones, tipos de agrupaciones, formas y asociaciones.
- 14.3.- El propósito de la línea es el de formar investigadores del área de Administración con una sólida formación filosófica y metodológica, necesaria para que especialistas en las disciplinas de las Ciencias Administrativas puedan reflexionar críticamente sobre diferentes aspectos filosóficos que se plantean en su área. En esta tarea crítica y reflexiva necesariamente se analizarán aspectos lingüísticos, lógicos, epistemológicos, metodológicos, históricos, culturales y sociológicos que constituyen factores relevantes en el surgimiento y desarrollo de las ciencias y la tecnología. Así pues, la orientación de una asignatura en Filosofía de la Ciencia promueve de manera rigurosa y sistemática la integración de las Ciencias de la Administración en la reflexión filosófica.

15. MÓDULO DE FORMACIÓN GENERAL EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

- 15.1.- Los cursos en Ciencias de la Administración están orientados a proporcionar una complementación en la formación especializada que ha sido adquirida por los alumnos del doctorado a través de la aprobación de un programa de Magíster en el área de la administración.
- 15.2.- El alumno cursará estas asignaturas dentro de su Plan de Estudios, las cuales deberán contribuir con un enfoque generalista a la formación y desarrollo del estado del arte que sustente la propuesta de tesis que deberá defender el doctorando.
- 15.3.- Los objetivos y contenido de los cursos tendrán un enfoque amplio de temas y materias propias de las disciplinas contenidas en las Ciencias de la Administración, con el propósito de entregar, propensiones, novedades y actualizaciones en el área de la administración, producto de investigaciones publicadas que marquen tendencias y que apoyen, directa o indirectamente al alumno en el desarrollo de su tesis doctoral.

16. MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN

- 16.1.- Los Cursos de Especialización están orientados a proporcionar una formación en las diversas disciplinas que están contenidas en las ciencias de la administración.
- 16.2.- El objetivo de impartir cursos especializados en las áreas de la administración es el de completar una formación experta que le permita profundizar y efectuar un análisis crítico del conocimiento administrativo, complementando en el primer período su formación que ha sido adquirida al nivel de un Magíster en el área de la administración, por lo tanto, el alumno cursará estas asignaturas de acuerdo a lo

establecido en la respectiva malla de estudios de la modalidad de dedicación exclusiva. Además de lo anterior, estos cursos permitirán al doctorando contribuir al desarrollo del Estado del Arte que sustente la propuesta de tesis de su investigación doctoral.

17. MÓDULO COMPLEMENTARIO DE ACTUALIZACIÓN

- 17.1.- Cada alumno deberá cursar los ramos obligatorios correspondientes y fijará en conjunto con su Profesor Guía los ramos de carácter electivo que tomará. El régimen de estudios del programa se organiza por semestres.
- 17.2.- Durante los cuatro semestres del período formativo se impartirán ocho cursos electivos, de los cuales, cuatro son de carácter obligatorio y equivalen a ocho créditos.
- 17.3.- Las asignaturas electivas podrán ser dictadas a lo largo de un semestre o podrán ser concentradas. En el programa se incorporarán aquellos cursos de alto nivel, en cualquiera de las áreas presentadas dictados por profesores visitantes, profesores de reconocido prestigio internacional, de otras Universidades o de empresas, los cuales serán complementarios a los cursos impartidos a nivel de especialización o que sean impartidos como cursos en ciencias de la administración.

18. PERÍODO FORMATIVO DEL DOCTORADO

- 18.1.- El período formativo del Doctorado se desarrollará de acuerdo a la siguiente estructura semestral:

PRIMER SEMESTRE		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PEDAGÓGICAS POR SEMESTRE
Filosofía de la Ciencia	3	48
Metodología de Investigación Cualitativa I	3	48
Metodología de Investigación Cuantitativa I	3	48
Ciencias de la Administración I	3	48
Asignatura de Especialización I	3	48
Asignatura de Especialización II	3	48

SEGUNDO SEMESTRE		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PEDAGÓGICAS POR SEMESTRE
Seminario de Investigación I	3	48
Metodología de Investigación Cualitativa II	3	48
Metodología de Investigación Cuantitativa II	3	48
Ciencias de la Administración II	3	48
Asignatura de Especialización III	3	48
Asignatura de Especialización IV	3	48

TERCER SEMESTRE		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PEDAGÓGICAS POR SEMESTRE
Seminario de Investigación II	3	48
Asignatura de Especialización V	3	48
Asignatura de Especialización VI	3	48
Asignatura de Especialización VII	3	48
Curso Electivo I	2	24
Curso Electivo II	2	24
Curso Electivo III	2	24
Curso Electivo IV	2	24

CUARTO SEMESTRE		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PEDAGÓGICAS POR SEMESTRE
Seminario de Investigación III	3	48
Asignatura de Especialización VIII	3	48
Asignatura de Especialización IX	3	48
Asignatura de Especialización X	3	48
Curso Electivo V	2	24
Curso Electivo VI	2	24
Curso Electivo VII	2	24
Curso Electivo VIII	2	24

19. CERTIFICADO DE SUFICIENCIA INVESTIGADORA

- 19.1.- Con la aprobación de la totalidad de los créditos correspondientes al período formativo (76 créditos), el alumno deberá rendir el Examen de Suficiencia Investigadora, y una vez que haya aprobado ese examen, obtendrá el "Certificado de Suficiencia Investigadora" que lo autoriza para iniciar el desarrollo de la investigación de su Tesis de Grado.
- 19.2.- En el Examen de Suficiencia Investigadora corresponde evaluar la presentación del Proyecto de Investigación el que, con su aprobación, además de reconocer la capacidad de realizar un proyecto en forma autónoma, se autoriza al alumno para realizar y aplicar la investigación propuesta que le permitirá optar al grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración.
- 19.3.- El examen de Suficiencia Investigadora permitirá evaluar el grado de conocimiento del alumno en las materias relacionadas con la línea de investigación en que se propone desarrollar la Tesis de Grado y la capacidad para sustentar el Plan de Trabajo propuesto. Además, el objetivo de este examen permitirá evaluar la preparación, redacción, y defensa de su Proyecto de Tesis, ante la Comisión de Examen de Suficiencia Investigadora.
- 19.4.- Los elementos que debe desarrollar, demostrar y sustentar el alumno que opta al Certificado de Suficiencia Investigadora, son los siguientes aspectos:
- Presentar, en el Proyecto Doctoral, una idea central de la investigación, relevante, original, apropiada y pertinente a las Ciencias de la Administración.
 - Definir el área de investigación y formular el problema de investigación de forma clara y concisa, en concordancia con la literatura del área.
 - Proponer un contexto adecuado de la problemática abordada.
 - Establecer, fundamentar y formular hipótesis, proposiciones, conjeturas o interrogantes; identificar las preguntas a investigar, objetivos generales y específicos, comprobables, en el caso que se proponga y coherentes con el planteamiento del Problema de su Proyecto de Investigación.
 - La estructura del Proyecto permite discutir y/o analizar en qué medida la investigación contribuirá a avanzar en: la teoría de las Ciencias de la Administración, contribuir a la práctica del área, la formulación de políticas, la solución de problemas asociados a la realidad nacional y regional, aspectos metodológicos, educacionales, etc.
 - Ofrecer una justificación bien argumentada para el estudio que permita articular una contribución del estudio al campo del conocimiento.
 - Establecer una orientación epistemológica de acercamiento a la realidad de acuerdo a los paradigmas más utilizados en las Ciencias de la Administración.
 - Revisa la literatura sobre el tema para justificar la investigación. Cita fuentes relevantes y confiables de forma adecuada (al menos 150 referencias relevantes).

- i) Proponer un diseño metodológico adecuado al objeto de estudio y viable para llevar a cabo la investigación, precisando el o los tipos de investigación presentes en la misma.
 - j) Identificar, definir y operacionalizar las variables o presentación de las mismas a través de categorías de análisis.
 - k) Presentar la o las técnicas de recolección de datos que va a utilizar en su investigación.
 - l) Precisar cómo se abordará la presentación o tabulación y análisis de los datos.
 - m) Presentar la correspondiente bibliografía utilizada en la elaboración del Proyecto de Investigación.
- 19.5.- La calificación para la obtención del Certificado de Suficiencia Investigadora será determinada en base a la aprobación de dos exámenes: 1) Examen oral del avance proyecto de investigación y 2) Examen de Suficiencia Investigadora.
- 19.6.- El examen oral deberá ser rendido sobre el avance del proyecto de investigación doctoral. El examen oral deberá ser rendido habiendo aprobado los créditos correspondientes a los dos primeros semestres del programa (76 créditos). La calificación para la aprobación del examen oral no podrá ser inferior a 4,0 (cuatro coma cero).
- 19.7.- El Examen Oral será evaluado por una Comisión la que podrá proponer modificaciones al Proyecto de Investigación. En esta situación la Comisión dejará establecido junto a la calificación la frase "Aprobado con Modificaciones", en cuyo caso el alumno deberá presentar a la Comisión las modificaciones en un plazo inferior a 60 días.
- 19.8.- El Examen de Suficiencia Investigadora será evaluado por una Comisión integrada por dos Profesores del Programa –regulares o adjuntos- designando un presidente de la Comisión. A lo menos uno de los dos profesores deberá pertenecer al área de especialidad abordado en el Proyecto de Tesis. Además de lo anterior, deberá integrar esta Comisión el Profesor Guía del alumno, quien no podrá ser designado como presidente de la Comisión.
- 19.9.- La calificación obtenida en el Examen de Suficiencia Investigadora, la que no podrá ser inferior a 4,0 (cuatro coma cero), autoriza a pasar a la fase de investigación doctoral y permitirá la obtención del Certificado de Suficiencia Investigadora. El examen será evaluado como:
- a) "APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA". Calificación desde 6,5 a 7.
 - b) "APROBADO CON DISTINCIÓN". Calificación de 5,5 a 6,4.
 - c) "APROBADO". Calificación desde 4,0 a 5,4
 - d) "REPROBADO". El Examen será reprobado cuando la calificación proporcionada por la Comisión Examinadora resulte entre las notas 1,0 a 3,9, en cuyo caso el alumno deberá presentar un nuevo proyecto de investigación dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha del Examen de Suficiencia Investigadora.
- 19.10.- La Comisión de Examen de Suficiencia Investigadora, cuando corresponda, podrá proponer modificaciones al Proyecto de Tesis y/o al Plan de Trabajo propuesto inicialmente. En esta situación la Comisión dejará establecido junto a la calificación la frase "APROBADO CON MODIFICACIONES", en cuyo caso el alumno deberá presentar a la Comisión las modificaciones en un plazo inferior a 60 días.

20. PERÍODO DE INVESTIGACIÓN

20.1.- El período de Investigación del Programa Doctoral, se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

Plan de Trabajo	Créditos
Período de Investigación supervisado	12
Defensa de Tesis Doctoral	12
Totales	24

20.2.- El período de investigación será dirigido por un Profesor Guía del alumno, quien deberá cumplir con los requisitos de ser Profesor regular del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración pertenecientes a la Universidad de Santiago de Chile, o bien co-dirigido por un profesor regular del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de la USACH, junto con otro investigador con el grado de Doctor con reconocido prestigio, o junto con un profesor adjunto del Programa.

20.3.- Corresponde al Profesor Guía supervisar el trabajo de investigación realizado en la práctica, permitiendo una evaluación de acuerdo a la siguiente forma:

- a) **“APROBADO”**, el alumno obtiene los 12 créditos que le permiten pasar a la fase de preparación del examen de grado.
- b) **“APROBADO CON RECOMENDACIONES”**, en cuyo caso el alumno deberá presentar al Profesor Guía las modificaciones en un plazo inferior a 60 días, y
- e) **“REPROBADO”**, en cuyo caso el alumno deberá presentar un nuevo informe de su proyecto de investigación dentro del plazo de un año.

21. EVALUACIÓN DE PUBLICACIONES

21.1.- El alumno deberá realizar publicaciones verificables durante el período de duración del Programa, las que se deberán realizar dentro de los períodos formativos y de investigación. Con las publicaciones realizadas deberá obtener un total de 12 créditos y que deberán estar cumplidos antes de la presentación a la defensa de su tesis doctoral.

21.2.- Las publicaciones deben cumplir con el requisito de ser presentadas de forma expresa, como alumno del Doctorado en Ciencias de la Administración de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile y deben ser desarrolladas dentro del plazo de duración del Doctorado, que involucra en una primera oportunidad, dos años del período formativo y un año mínimo para realizar su investigación.

21.3.- La valoración en créditos del Programa Doctoral para las publicaciones desarrolladas por el doctorando, será asignada por una Comisión de Evaluación Publicaciones, pudiendo presentar, entre otras, las siguientes:

- a) Indexada
- b) Publicación como autor de libro en editorial con Comité Editorial
- c) Publicación en revista especializada con Comité Editorial
- d) Publicación como coautor de capítulos de libros en editorial con Comité Editorial
- e) Ponencias aceptadas en Congresos
- f) Publicación en revista reconocida de divulgación especializada
- g) Ponencias presentadas en Coloquios Doctorales nacionales o internacionales, evaluadas y aceptadas mediante arbitraje ciego.

- 21.4.- La no aprobación de los 12 créditos, en cualquiera de las formas presentadas en el punto anterior, dentro de los primeros tres años del Programa, implica que el doctorando deberá ampliar su matrícula, hasta por dos años, con el límite máximo de cinco años que corresponden al plazo final para desarrollar el programa completo.
- 21.5.- La evaluación del tipo de publicación y sus requisitos para la obtención de los créditos correspondientes la presentará el profesor Guía del alumno, mediante una carta dirigida al Director del Programa.
- 21.6.- La Comisión de Evaluación Publicaciones asignará los créditos otorgados por la publicación presentada por el Doctorando y su decisión será inapelable.
- 21.7.- La obtención de los 12 créditos por publicaciones es requisito para presentar el Examen de Grado del Doctorado en Ciencias de la Administración.

22. REQUISITOS PARA DEFENDER LA TESIS DE GRADO

- 22.1.- Los estudios de postgrado conducentes a la obtención de grado académico de Doctor en Ciencias de la Administración se realizarán bajo la supervisión y responsabilidad académica de la Facultad de Administración y Economía.
- 22.2.- El Programa de Doctorado tiene una duración mínima de tres años y una duración máxima de cinco años.
- 22.3.- La totalidad de créditos del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración estarán divididos en dos períodos que tendrán como finalidad la formación como investigador del estudiante en el campo científico de las ciencias de la administración, y su formación en técnicas de investigación. Los dos períodos son los siguientes:
 - a. El Período Formativo
 - b. El Período de Investigación tutelado
- 22.4.- Período Formativo: Los cursos del doctorado comprenderán, al menos, dos años y tendrán como finalidad principal su formación en las técnicas de investigación, todo ello en orden a la presentación y defensa de la correspondiente tesis doctoral, así como la especialización del estudiante en un campo científico de la administración de empresas, proporcionado por el programa de acuerdo a la modalidad de ingreso del alumno.
- 22.5.- Si los cursos no fuesen aprobados por el alumno, estos deberán ser realizados nuevamente en los cursos impartidos en la siguiente promoción o modalidad.
- 22.6.- El Período Formativo se estructura en Módulos, los cuales se desarrollan en cursos, definidos en la Malla del el Programa. Los Módulos, definidos en las Normas Internas del Doctorado, que se deben cumplir, son los siguientes:
 - a. Módulo de formación en investigación
 - b. Módulo de apoyo a la formación en metodología de la investigación
 - c. Módulo de formación general en Ciencias de la Administración
 - d. Módulo de especialización
 - e. Módulo complementario de actualización
- 22.7.- Período de Investigación Tutelada: El segundo período del programa destinado a la investigación tutelada, se valoriza en doce créditos, los cuales deben ser aprobados por el alumno con la evaluación del Profesor Guía de la investigación doctoral, realizada por el estudiante.
- 22.8.- Publicaciones: El alumno deberá cumplir con la realización de publicaciones verificables durante el período de duración del Programa, las que se deberán efectuar dentro de los períodos: Formativos y de Investigación. Con las publicaciones realizadas deberá obtener la aprobación de un total de doce créditos y que deberán estar cumplidos antes de la presentación a la defensa de su tesis doctoral.

23. TESIS DE GRADO

- 23.1.- La Tesis de Grado permitirá evaluar la creatividad del alumno y su capacidad para realizar una investigación o desarrollo original en forma autónoma, de manera que constituya una contribución al conocimiento en el campo de la Ciencia de la Administración.
- 23.2.- Los alumnos del Programa, quienes cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las presentes normas, aspiren a la obtención del Grado de Doctor en Ciencias de la Administración, deberán presentar y obtener la aprobación de la correspondiente Tesis Doctoral.
- 23.3.- La Tesis Doctoral comprende doce créditos, y su cumplimiento permitirá evaluar la creatividad del alumno y su capacidad para realizar una investigación o desarrollo original en forma autónoma, de manera que constituya una contribución al conocimiento en el campo de la Ciencia de la Administración.
- 23.4.- El proceso de desarrollo de la Tesis Doctoral se inicia con la presentación, al término del Período Formativo, un proyecto de investigación denominado Proyecto de Tesis Doctoral, avalado por un tutor y el Profesor Guía de la misma.
- 23.5.- La Tesis Doctoral debe ser una obra de investigación de carácter individual del más alto nivel académico. Deberá constituir un aporte original en el campo de las ciencias de la administración y demostrar un conocimiento amplio de la literatura y el dominio de los métodos de investigación pertinentes. Deben tomarse todos los recaudos necesarios para evitar el plagio, es decir, la presentación de las palabras o pensamientos de otra persona como si fueran propias. Las citas directas de trabajos de terceros, publicadas o no, deben ser claramente identificadas y con su referencia completa de la fuente.
- 23.6.- La tesis se redactará como norma general en español. No obstante, el Comité del Doctorado en Ciencias de la Administración (CDCA) podrá autorizar su redacción en otro idioma, previa solicitud debidamente fundamentada e informada favorablemente por Director del Programa. En este caso, la tesis deberá contener un resumen en español de cada uno de sus capítulos y publicaciones, que formará parte de la encuadernación de la misma; asimismo, el índice, las conclusiones y todos los datos de la portada de la tesis estarán en lengua española.
- 23.7.- Durante el desarrollo del período formativo del Doctorado, el grado de avance de la tesis se medirá a través de los Cursos de Metodología de la Investigación y Seminarios de Tesis I, II y III, que forman parte del Módulo de Formación en Investigación y de los cursos del Módulo de apoyo a la formación en metodología de la investigación. Si los cursos no fuesen aprobados por el alumno, estos deberán ser realizados nuevamente en la siguiente oportunidad en la que sean impartidos.
- 23.8.- La Naturaleza del Proyecto de Investigación conducente a la Tesis Doctoral puede ser realizadas siguiendo cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación pertinentes y apropiados a las disciplinas de las Ciencias de la Administración en las que se ubique la temática escogida, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, siempre y cuando el estudiante, en su proyecto, logre justificar, de manera satisfactoria, la metodología seleccionada.
- 23.9.- Los Proyectos de Investigación que se presentan al Examen de Suficiencia Investigadora, así como las Tesis Doctorales, pueden ser concebidos dentro de las modalidades generales de estudios de investigación, entre otras que se justifiquen por los avances del conocimiento y la práctica de la investigación, o por las especificidades de los diseños curriculares del programa Doctoral. Los esquemas de investigación que son factibles de adoptar para desarrollar una tesis en el Doctorado en Ciencias de la Administración, pueden ser de los siguientes estudios:
- a. Estudios formulativos o exploratorios,
 - b. Estudios descriptivos,
 - c. Estudios de diagnóstico,
 - d. Estudios de formulación de hipótesis causales (sin diseño experimental),
 - e. Estudios experimentales,

- f. Proyectos factibles
- g. Investigación con método de casos.

24. PROFESOR GUÍA DE LA TESIS

- 24.1.- Para ser Profesor Guía de tesis será necesario estar en posesión del grado de Doctor o Ph.D., y tener la categoría de Profesor Regular o Profesor Adjunto del Programa. Cualquier otro Doctor podrá ser Profesor Guía de tesis, previo acuerdo del CDCA; en este caso se le designará un Guía de tesis, que deberá ser un profesor regular del Programa.
- 24.2.- El Profesor Guía deberá dejar constancia de las reuniones sostenidas con el alumno, para lo cual deberá llevar una bitácora de reuniones. Para ello la Dirección del Programa entregará una pauta de registro que deberá ser completada por el Profesor Guía y firmada por éste y el doctorando.
- 24.3.- Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el Profesor Guía y el Tutor autorizarán su presentación al CDCA. Esta autorización deberá adjuntarse a la tesis doctoral para su posterior tramitación.
- 24.4.- Cuando el Profesor Guía no sea Profesor de la Facultad de Administración y economía, la Dirección del Programa de Doctorado efectuará el nombramiento de un Tutor, que se encargará de la tramitación de la Tesis Doctoral y de la autorización del doctorando.
- 24.5.- Un Profesor Guía podrá supervisar en forma simultánea, un número máximo de dos tesis de alumnos del Programa de Doctorado.

25. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA TESIS

- 25.1.- Una vez que el alumno haya cumplido con su plan de estudios correspondiente al período formativo, haya cumplido con las publicaciones y su Profesor Guía considere finalizada la investigación de su tesis, hará entrega al CDCA el documento de la Tesis Doctoral en cinco ejemplares, realizada de acuerdo a la forma y estilo establecido en las
- 25.2.- En un plazo no superior a 10 días contados desde la entrega de la tesis, el CDCA nombrará una Comisión Revisora de Tesis, que deberá estar integrada por tres profesores Doctores o PhD regulares del Programa, la que estará encargada de evaluar el trabajo en forma directa, solicitar opiniones de especialistas y recopilar las recomendaciones y cambios que se consideren necesarios para dar por terminada la tesis.
- 25.3.- En un plazo no superior a 30 días contados desde la fecha de designación de la Comisión Revisora de Tesis, el candidato deberá recibir la evaluación del trabajo y las recomendaciones y cambios definitivos que deben hacerse al manuscrito.
- 25.4.- Paralelamente, durante estos 30 días, quedarán dos ejemplares de la tesis en la Secretaría del Doctorado, en calidad de depósito a disposición de todos los profesores del Programa. Cualquier Doctor que sea profesor regular del Programa podrá examinarlos y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión Revisora de Tesis las consideraciones que estime oportuno formular.
- 25.5.- Transcurrido el tiempo de depósito a que hace referencia el apartado anterior, la Comisión Revisora de Tesis, a la vista de los escritos recibidos y previa consulta a la Facultad y a los especialistas que estime oportunos, decidirá si se admite la tesis a trámite o si, por el contrario procede retirarla.
- 25.6.- Los profesores de la Comisión Revisora de Tesis entregarán su dictamen de la Tesis Doctoral de acuerdo a los siguientes conceptos:
 - **AUTORIZADA PARA DEFENSA**, cuando cada miembro de la Comisión aprueba la Tesis Doctoral sin observaciones, pasa incondicionalmente a la etapa de su defensa. También procede esta autorización cuando existan modificaciones menores, dando la Tesis por aprobada una vez que éstas se hayan efectuado, sin necesidad de una nueva evaluación.

- **PENDIENTE**, cuando a lo menos uno de los miembros sugiera modificaciones sustanciales, requiriendo que, luego de realizarlas, se efectúe una nueva evaluación del trabajo.
 - **RECHAZADA**, cuando la Comisión estime que el trabajo no reúne las exigencias propias del programa, se rechaza totalmente la Tesis.
- 25.7.- La Tesis Doctoral autorizada para la defensa del grado, deberá ser calificada con la escala de notas de 1,0 a 7. La tesis aprobada con nota igual o superior a 5,0 permitirá la realización del Examen para optar al Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Administración. Si existieran modificaciones menores, se deberán presentar subsanadas, para ser admitida en el trámite de defensa.
- 25.8.- Admitida a trámite la tesis, el Director del Doctorado, solicitará de la Comisión Revisora de Tesis, oído el Profesor Guía de la tesis, la designación de la Comisión Examinadora de Tesis, que ha de juzgarla.
- 25.9.- Cuando la Tesis sea calificada como Pendiente, el candidato, de común acuerdo con su Profesor Guía, procederá a redactar nuevamente las partes objetadas y deberá rendir el examen de Grado en un plazo no superior 6 meses. La Tesis Doctoral corregida será sometida a evaluación por la misma Comisión, desarrollándose nuevamente el proceso de depósito y de examen de grado.
- 25.10.- Cuando la Tesis sea calificada como Rechazada, el alumno podrá presentar por una única vez, un nuevo Proyecto de Tesis dentro del plazo de un año. En esta situación el alumno podrá mantener el mismo profesor guía o solicitar la designación de uno nuevo. Para estos efectos el alumno, deberá mantener la calidad de alumno regular del Programa, durante el todo el tiempo que dure el nuevo proceso de aprobación del Proyecto de Tesis y durante el período de desarrollo de la investigación doctoral.

26. DE LA COMISIÓN EXAMINADORA DE LA TESIS DOCTORAL.

- 26.1.- La Comisión Examinadora de la Tesis Doctoral estará constituida por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos Doctores y/o PhD, chilenos o extranjeros, vinculados a Universidades u organismos de enseñanza superior o investigación. Los cinco Doctores o PhD serán propuestos por el Director del Programa Doctoral, oídos el Profesor Guía de la tesis y los especialistas que dicha Comisión estime oportuno consultar.
- 26.2.- En los integrantes de la Comisión Examinadora no podrá haber más de dos miembros de la misma Facultad, ni tres de la misma Universidad. De los profesores regulares del Programa que integren esta Comisión, se designará un presidente, no pudiendo participar en esta Comisión, el Profesor Guía del alumno.
- 26.3.- La designación de los tres Integrantes de la Comisión a que se refiere el párrafo anterior irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos para constituir la Comisión Examinadora de la Tesis Doctoral.
- 26.4.- En los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con Universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios, deberá participar un Profesor de la Universidad a la que pertenece el alumno.
- 26.5.- El Presidente y el Secretario de la Comisión Examinadora de Tesis se nombrarán por acuerdo en la primera reunión de la Comisión.
- 26.6.- El candidato podrá solicitar al CDCA la sustitución de miembros de la Comisión Examinadora, mediante una recusación fundada presentada dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación en la que se le hace saber la composición de la misma. En esta instancia, el CDCA deberá analizar las causas de impugnación contra el o los miembros de la Comisión Examinadora designada y eventualmente proponer su remplazo. Si el CDCA decide mantener su propuesta inicial, elevará al Decanato de la Facultad la lista original de miembros de la Comisión Examinadora de Tesis para su aprobación.

- 26.7.- De no haberse presentado una recusación de los miembros de la Comisión Examinadora, el CDCA elevará al Decanato de la Facultad la lista original de miembros de la Comisión Examinadora de Tesis para su aprobación.
- 26.8.- Nombrada la Comisión Examinadora, el Director del Programa convocará el acto de defensa de la tesis doctoral se comunicará a la Comisión y al alumno el lugar, día y hora de celebración de dicho acto con una antelación mínima de 15 días hábiles a su celebración. En todo caso, la defensa tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico aprobado por la Universidad.
- 26.9.- La Dirección del Doctorado anunciará el acto de defensa de la tesis doctoral, a través de la página web del Programa y del panel de anuncios de Doctorado.
- 26.10.- La defensa de Tesis Doctoral, previa conformidad de Facultad de Administración y Economía, se presentará a la Comisión Examinadora de Tesis de Doctorado y ésta a su vez lo comunicará a todas las Facultades, Departamentos o Institutos de la Universidad.
- 26.11.- Cuando la Tesis sea calificada como Pendiente, el candidato, de común acuerdo con su Profesor Guía, procederá a redactar nuevamente las partes objetadas y deberá rendir el examen de Grado en un plazo inferior a 6 meses. La Tesis de Grado corregida será sometida a evaluación por la misma Comisión.

27. EXAMEN DE GRADO

- 27.1.- El candidato al grado de Doctor se deberá reunir con el Director del Programa, evento en el cual se fijará la fecha límite de entrega de 5 ejemplares de la Tesis corregidos y empastados. Estos ejemplares se deberán acompañar de una carta del Profesor Guía, quien certificará que se hicieron las correcciones acordadas con la Comisión Examinadora.
- 27.2.- Una vez en posesión de los ejemplares finales, el director del Programa y el Decano de la Facultad o por quien este último designe, fijarán la fecha para el examen de Grado, en lo posible dentro de los próximos 20 días, presidiendo este examen el Decano o la persona designada por éste para ello.
- 27.3.- El examen de grado tendrá carácter público. El Director del Programa notificará de esto por escrito al candidato, al Profesor Guía de la Tesis, a los miembros de la Comisión Examinadora de Tesis, a los servicios de comunicación de la USACH y a la Comisión de Extensión para publicitar debidamente el acontecimiento y para que se extiendan las invitaciones a las personalidades y autoridades que se estime pertinente.
- 27.4.- La Comisión deberá reunirse inmediatamente después del examen para calificar, llenar actas y firmar los ejemplares de la Tesis. La calificación se hará en la escala de 1 a 7, siendo la nota mínima de aprobación 4.0.
- 27.5.- El examen de Grado será evaluado por la Comisión, empleando la escala de calificaciones establecida en la normativa universitaria:
- a) "APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA". Calificación desde 6,5 a 7.
 - b) "APROBADO CON DISTINCIÓN". Calificación de 5,5 a 6,4.
 - c) "APROBADO". Calificación desde 4,0 a 5,4
 - d) "REPROBADO". El Examen de Grado será reprobado cuando la calificación proporcionada por la Comisión Examinadora resulte entre las notas 1,0 a 3,9.
- 27.6.- Finalizado y evaluado el Examen de Grado rendido por el candidato, la Facultad de Administración y Economía reconocerá la Tesis Doctoral que haya sido evaluada por la Comisión Revisora de Tesis y por la Comisión Examinadora de Tesis de Grado con nota 7,0 con la publicación de la tesis, estableciendo en el Acta del Examen de Grado la frase "Aprobada con Distinción Máxima y Publicación por unanimidad".

- 27.7.- Rechazo de la Tesis de Doctorado: Si la Defensa de la Tesis no es aprobada por haber sido evaluada con nota inferior a 4,0, la Comisión Examinadora de Tesis de Grado puede indicar dos opciones:
- Otorgar una segunda oportunidad al alumno, el que debe presentar otra Tesis luego de seleccionar otro tema, dentro de un año plazo, contado desde la fecha del Examen de Grado. No existe una tercera oportunidad, situación en la cual el alumno podrá obtener un Certificado de Egreso del Programa, sin opción al grado de Doctor.
 - El alumno debe profundizar los temas tratados en el trabajo presentado y/o preparar una Defensa más exhaustiva, para lo cual debe otorgar un plazo adicional que no puede superar los seis meses.
- 27.8.- Una vez aprobada la tesis doctoral, la Dirección del Doctorado remitirá un ejemplar de la misma al Archivo General del Programa, un ejemplar se enviará a la biblioteca de la Facultad y otro a la biblioteca central de la universidad.

28. GRADUACIÓN

- 28.1.- Los requisitos para la obtención del Grado de Doctor en Ciencias de la Administración son:
- Haber aprobado todos los créditos del Programa, Seminarios y otras exigencias establecidas en las Normas Internas.
 - Tener un promedio de calificaciones igual o superior a cinco (5,0).
 - Haber aprobado el examen de Suficiencia Investigadora.
 - Tener publicaciones realizadas equivalentes a 12 créditos del programa.
 - Haber aprobado la Tesis y el Examen de Grado.
- 28.2.- La calificación final del alumno en el Programa Doctoral se obtendrá considerando:
- 30% promedio de notas de todas las asignaturas,
 - 10% de nota del Certificado de Suficiencia de Investigadora
 - 30% nota de Trabajo de Tesis y
 - 30% nota del Examen de Grado.
- 28.3.- La calificación final del alumno se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:
- Nota entre 6.6 y 7.0 Aprobada con Distinción Máxima.
 - Nota ente 6.1 y 6.5 Aprobada con Distinción.
 - Nota entre 4.0 y 6.0 Aprobado
- 28.4.- Si el candidato obtuviera una calificación igual o superior a 5.0, el Comité del programa recomendará al Decano de la Facultad correspondiente solicitar al Rector el otorgamiento del grado de Doctor en Ciencias de la Administración.

29. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

- 29.1.- El Programa tiene una estructura de pagos de matrículas semestrales y de un arancel que puede ser diferido en cuotas anuales, independientes del número de asignaturas que el alumno esté cursando. Los valores de matrículas y aranceles se fijan anualmente mediante resolución institucional.
- 29.2.- El costo total del Programa es fijo, independientemente del tiempo de demora del estudiante en concluir las asignaturas obligatorias y aprobar su tesis de Grado.
- 29.3.- Cuando un alumno congela sus estudios, renuncia o convalida una o más asignaturas durante un semestre, ello no le implicará detención o reducción de sus pagos al Programa por el semestre respectivo. Los alumnos deberán cancelar siempre el semestre que están cursando, independientemente del número de asignaturas que

realicen o de si lo terminan o no. Lo mismo sucederá con los semestres adicionales a la duración normal del Doctorado.

- 29.4.- Al final de cada semestre, el Director del Programa, responsable de las finanzas del programa, emitirá un informe al CDCA especificando la situación en que se encuentra el Programa y de cada uno de los alumnos.
- 29.5.- No podrán inscribir las asignaturas del semestre siguiente aquellos que no estén al día en sus pagos o no tengan su deuda debidamente documentada y sin mora.
- 29.6.- El periodo máximo durante el cual un alumno podrá mantenerse como alumno regular del programa es de cinco años, período en el cual deberá haber aprobado el total de las asignaturas, los Seminarios de seguimiento de Tesis, el período de investigación y la defensa de la tesis. Si en tal plazo no ha obtenido el grado, podrá solicitar nuevamente su ingreso al programa, pero, de ser aceptado, deberá someterse a las condiciones académicas que determine el CDCA.

30. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS DOCTORANDOS

- 30.1.- Tienen la obligación de estar informados sobre la normativa que rige el Programa de Doctorado, así como de las exigencias que debe cumplir todo alumno regular de la Universidad de Santiago de Chile.
- 30.2.- Todos los doctorandos tienen la obligación de desarrollar actividad didáctica y de investigación que sea programada anualmente por el CDCA.
- 30.3.- La continuidad en el desarrollo de los cursos del programa por parte del doctorando puede ser suspendida en los siguientes casos, previa deliberación y aprobación del CDCA:
 - a) Maternidad.
 - b) Enfermedad grave, documentada.
 - c) En aquellos casos en que un doctorando no pueda rendir una de las exigencias parciales y/o finales ya descritas deberá comunicar por escrito el motivo de la inasistencia a la Dirección del Programa, adjuntando la documentación pertinente, quien hará los trámites para que el alumno pueda rendir dicha evaluación en un día que no interfiera con el desarrollo normal de las actividades del Doctorado.
 - d) Será obligación del alumno cursar las asignaturas en períodos consecutivos. Sin embargo, el CDCA podrá conceder la suspensión temporal de los estudios hasta por un año. La solicitud respectiva podrá presentarse hasta transcurrido el 75% del semestre en el cual tal congelamiento se iniciaría. La reincorporación posterior será resuelta por el CDCA de acuerdo a las normas internas que estén vigentes al momento de ser solicitada.
- 30.4.- El doctorando será excluido del Programa por decisión del CDCA, motivada en los siguientes casos:
 - a) Evaluación negativa por parte del Guía en relación al cumplimiento de los resultados anuales previstos.
 - b) Trabajar sin la autorización del Guía y del CDCA.
 - c) Ausencias prolongadas e injustificadas. Dada la naturaleza del programa, la interacción y los trabajos en grupo fortalecen el cumplimiento de objetivos del programa, tal es, obtener competencias específicas para realizar investigaciones con metodologías científicas. Por lo anterior, se exigirá un mínimo de 75% a clases y un 100% de asistencia a las sesiones en que se realice alguna actividad de evaluación.
 - d) Publicar parte de sus investigaciones relacionadas con su tesis doctoral, sin identificarse como alumno del Doctorado en Ciencias de la Administración de la Facultad de Administración y Economía.
- 30.5.- Los doctorandos pueden desarrollar actividad didáctica en otras instituciones, previa autorización del CDCA. Las entidades de educación superior autorizadas para la realización de actividades validas para el Doctorado en Ciencias de la Administración

deben corresponder a Programas en los cuales la Universidad de Santiago de Chile y Facultad de Administración y Economía hayan suscrito convenios para promover la colaboración académica de manera multilateral, fomentando la movilidad de los doctorandos y el desarrollo de investigaciones conjuntas entre las instituciones.

- 30.6.- La presente Resolución deroga y reemplaza la Resolución N° 8021 del 24 de agosto de 2010, la Resolución N° 9521 del 30 de noviembre de 2011 y la Resolución N° 9522 del 30 de noviembre de 2011.- Toda situación no contemplada en estas normas será resuelta por el Comité Ejecutivo de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

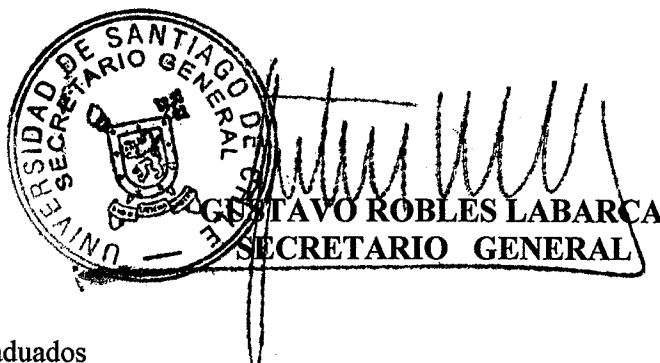
La Resolución N° 8021 de 2010 seguirá rigiendo para todos los alumnos que hayan ingresado al Programa antes de la fecha de su derogación. Las actuales Normas Internas serán aplicadas para ingresos efectuados a contar del primer semestre 2013.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MAURICIO ESCUDEY CASTRO, Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a usted,



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIO GENERAL
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

2. Dirección General de Graduados

1. Registro Académico

1. Títulos y Grados

1. Vicedecanato de Investigación de la Facultad de Administración y Economía

1. Dirección del Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración

1. Registro Curricular de la Facultad de Administración y Economía

2. Oficina de Partes.

1. Archivo Central

MEC/HKC/CPS/mhm